

Acuerdo de Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se aprueba complementar el compromiso de financiación anticipada en la producción de largometrajes (películas y documentales) ya participados por Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y la asignación de financiación a proyectos de carácter experimental que, en todos los casos, opten a la asignación de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto para el año 2019 convocadas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Por Decreto 13/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, se aprobó la creación de la empresa pública Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. (ARAGÓN TV en lo sucesivo) que tiene por objeto la gestión del servicio público de la televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier otro medio técnico sustitutivo de estos, destinados al público en general con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios. Se inspira en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones; respeto a la libertad de expresión; separación entre informaciones y opiniones; respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, con especial atención y respeto a la juventud y a la infancia, así como a la igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género y al respeto a las diversas realidades afectivas y modelos de familia; promoción de la cultura aragonesa y diversas modalidades lingüísticas; fomento de la mutua solidaridad, corrección de desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón; así como el respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Entre los objetivos de servicio público que guían la actividad audiovisual de Aragón TV se incluyen: atender al máximo espectro de audiencia, propiciando el acceso y participación en la programación de todos los segmentos de población, cualquiera que sea la edad o el grupo social en que se integren, incluyendo e integrando a los grupos minoritarios; contribuir y participar en el desarrollo de la industria audiovisual aragonesa y promocionar la creación audiovisual en Aragón.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en el Título II, Capítulo I, Artículo 5, (según modificaciones llevadas a cabo por el Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre y la Ley 2/2011, de 4 de marzo), dispone que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual incluya una programación en abierto que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía. Para la efectividad de este derecho, los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura estatal o autonómica deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, de películas y series para televisión, así como de documentales y de películas y series de animación. La financiación de las mencionadas obras audiovisuales podrá consistir en la participación directa en su producción o en la adquisición de los derechos de explotación de las mismas. Este precepto ha sido desarrollado por Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas.

Entre los objetivos de servicio público propios de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se encuentra, dentro de la modalidad televisiva del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón, el de contribución y participación en el desarrollo de la industria audiovisual y el de promoción de la creación audiovisual en Aragón. Para el desarrollo de este compromiso, se contempla la obligación de que Aragón TV dedique especial atención al sector audiovisual aragonés en su programación e invertir en la financiación de producciones independientes aragonesas. Asimismo, forman parte de este objetivo la puesta en marcha de nuevos formatos y programas así como la consolidación de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en el sector audiovisual en Aragón. Y, entre las medidas que contribuyen a la consecución de estos objetivos de servicio público, se encuentra el destino del porcentaje de ingresos comerciales estipulado en la Ley General de Comunicación Audiovisual a la financiación de obras audiovisuales y el velar por incluir en su programación obras audiovisuales propias de productores independientes aragoneses.

Como parte de las acciones que ARAGÓN TV lleva a cabo, en el desarrollo de este compromiso, figura la inversión en la financiación de producciones independientes de empresas de producción establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. La contribución que Aragón TV realiza a este tipo de producciones se realiza mediante la adquisición de una participación sobre los

derechos de explotación, incluido el de comunicación pública, que lleguen a generarse sobre la obra audiovisual, siendo esta participación la contraprestación correspondiente a la financiación asignada por Aragón TV.

Por Resolución, de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se convocan para el año 2019 ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto. A esta convocatoria pueden concurrir algunos de los proyectos participados por Aragón TV tras haber sido evaluados y seleccionados por la Comisión constituida a tal efecto en convocatorias anteriores para la asignación de financiación anticipada.

Aragón TV viene contribuyendo con estos proyectos audiovisuales mediante la realización de hasta dos aportaciones financieras en distintas fases de desarrollo de los mismos. Por otra parte, en la convocatoria realizada por el ICAA se ponderan los compromisos de financiación de estos proyectos y para la adquisición de derechos de explotación sobre los mismos que hayan sido adquirido por operadores audiovisuales siendo suficiente, en el caso de operadores de titularidad pública, la resolución por la que se comprometa esta adquisición aunque no se hubiesen formalizado todavía los contratos.

Aragón TV ya ha comprometido financiación y ha adquirido derechos de explotación sobre determinados proyectos que pueden concurrir a esta convocatoria de ayudas realizada por el ICAA, siendo de interés de este operador audiovisual que los proyectos en los que participa puedan acceder a estas ayudas y conseguir mayor financiación. Este interés, no obstante, debe ser compatible con la disponibilidad presupuestaria que para este ejercicio 2019 Aragón TV puede comprometer para la financiación anticipada de proyectos audiovisuales, con la necesaria igualdad de oportunidades que debe garantizarse para todos los proyectos en los que participa y con la reserva de presupuesto para asumir compromisos financieros y adquirir derechos de explotación sobre nuevos proyectos que también es preciso promover.

Por este motivo, mediante el presente Acuerdo se asume el compromiso en firme de asignar financiación adicional a proyectos audiovisuales de ficción (largometrajes y documentales) ya participados por Aragón TV y para los que el compromiso de esta financiación adicional puede resultar relevante en el momento de su evaluación para la consecución de estas ayudas. Se constata que el valor de estos proyectos

audiovisuales será mayor si consiguen financiación adicional por parte del ICAA y, en consecuencia, también será mayor el valor de los derechos de explotación que sobre los mismos ostenta Aragón TV.

Por otra parte, se considera procedente comprometer financiación para el único proyecto de carácter experimental que ha sido presentado ante Aragón TV con el propósito de presentarlo a esta convocatoria de ayudas. Este proyecto no ha recibido financiación previa por parte de Aragón TV pero su carácter experimental resulta compatible con los objetivos propios de la actividad audiovisual de la cadena. A estos efectos, se consideran proyectos de carácter experimental aquéllos que, de conformidad con lo previsto en el apartado Primero d) de la Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Dirección General del ICAA, las producciones que emplean recursos expresivos -tanto visuales como sonoros- novedosos, de acuerdo a las propiedades tecnológicas del medio para explorar sus límites formales y superar las convenciones del lenguaje y la narrativa audiovisual de cada momento histórico.

Finalmente, debe hacerse constar que este compromiso de financiación y de adquisición de derechos de explotación debe considerarse con una contribución financiera a las últimas fases de los proyectos audiovisuales destinatarios de la misma por lo que la aceptación de la misma resultará incompatible con la asignación de financiación adicional en el futuro. De esta manera, la cadena podrá contribuir a la financiación de otros proyectos y adquirir derechos de explotación sobre los mismos.

En virtud de lo expuesto y para el cumplimiento de dichos fines,

ACUERDO

Comprometer la asignación de financiación adicional a los proyectos y por el importe que se relacionan en el Anexo I en las condiciones que a continuación se detallan:

Primera.- Aragón TV adquirirá, como contraprestación por la asignación de la financiación adicional que se compromete, un porcentaje sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación adicional represente sobre el total del presupuesto que se presente al procedimiento de asignación, para el año 2019, de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto, según Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección

General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Esta participación abarcará, como mínimo, el derecho de comunicación pública y el rendimiento económico de los derechos de reproducción, distribución y transformación.

Segunda.- La asignación de esta financiación complementaria comprometida por Aragón TV quedará supeditada a la presentación de estos proyectos al procedimiento de asignación, para el año 2019, de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto, según Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y a la concesión de financiación en estos proyectos. A los efectos de verificar este requisito, los destinatarios de la financiación deberán entregar a Aragón TV justificante de la presentación de los proyectos ante el ICAA y de la aceptación, en su caso, de la financiación que les haya sido concedida en el referido procedimiento.

Tercera.- La aportación financiera que Aragón TV realizará a los proyectos incluidos en el Anexo I se compondrá de los siguientes conceptos:

- a) Una aportación económica complementaria a la ya realizada por un importe equivalente.
- b) Una aportación en especie consistente en una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, valorada en **once mil cuatrocientos euros (11.400 €)** para cada una de las películas cinematográficas de largometraje y en **tres mil ochocientos euros (3.800 €)** para cada uno de los largometrajes de carácter documental.

La aportación económica total que Aragón TV realizará, por todos los conceptos, incluidas las aportaciones ya realizadas, ascenderá a:

- **Ochenta mil euros (80.000 €)** por proyecto para los largometrajes de ficción.
- **Treinta mil euros (30.000 €)** por proyecto para los documentales o largometrajes de carácter experimental.

Cuarta.- Aragón TV liquidará el importe a los treinta (30) días de la presentación de la correspondiente factura y mediante transferencia bancaria a la cuenta por ellos designada de la siguiente forma:

- 20% al inicio de la producción, previa firma del correspondiente contrato.
- 40% a la previa comprobación por parte de Aragón TV de la existencia de materiales ya rodados que se correspondan con el 100% de la duración total de la obra audiovisual.
- 40% restante, a la entrega y aceptación de la obra audiovisual, entendiendo que esta finalización se produce con la entrega de los materiales necesarios para la emisión de la obra audiovisual objeto de financiación.

Podrá anticiparse el cobro del importe correspondiente a las fases anteriores contra entrega de aval o garantía equivalente a su importe. La cancelación de esta garantía se podrá producir, de manera total o parcial, a medida que se vayan cumpliendo los hitos que generen el derecho de cobro de las cantidades anticipadas y garantizadas según el calendario previsto en el párrafo anterior.

Los pagos de las cantidades anteriores se realizarán tras la comprobación de la existencia de “brutos”, de la aceptación de la obra audiovisual, o de la prestación de aval o garantía equivalente, contra la presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia a la cuenta de la entidad financiera determinada por la empresa.

Los impuestos serán satisfechos por las partes según la legislación fiscal vigente.

Quinta.- Los productores destinatarios de esta financiación complementaria deberán aceptar expresamente la misma. La formalización de los correspondientes contratos se realizará en el plazo de seis meses desde la fecha de este Acuerdo y requerirá la previa acreditación por parte de los productores de su plena capacidad de obrar y de que no estén incurso en prohibición para contratar con el sector público.

Sexta.- En el caso de que los proyectos incorporados en el Anexo I reciban las correspondientes ayudas por parte del ICAA, la asignación de la financiación comprometida por Aragón TV mediante el presente Acuerdo será incompatible con la participación de estos proyectos en las sucesivas convocatorias que realice Aragón TV para la asignación de financiación anticipada. En caso de no recibirse la concesión de la ayuda por parte del ICAA, estos proyectos no recibirán la financiación por parte de Aragón TV comprometida en el presente Acuerdo pudiendo volver a concurrir en

futuras convocatorias de financiación anticipada que Aragón TV pueda realizar siempre que cumplan los requisitos establecidos en las mismas.

En Zaragoza, a 4 de junio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Teresa Azcona Alejandre

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS PARA LOS QUE ARAGÓN TV COMPROMETE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA E IMPORTE DE LA MISMA

TÍTULO DE LA OBRA	GÉNERO	PRODCUTOR	FINANCIACIÓN YA ASIGNADA	VALOR CAMPAÑA PUBLICITARIA	FINANCIACION COMPLEMENTARIA
SPOILER	LARGOMETRAJE	COSMOS FAN COMUNICACIÓN S.L.	15.000,00 €	11.400,00 €	53.600,00 €
ALCOHOL DE QUEMAR	LARGOMETRAJE	URRESTI PRODUCCIONES S.L.	30.000,00 €	11.400,00 €	38.600,00 €
LA ESTRELLA AZUL	LARGOMETRAJE	EL PEZ AMARILLO S.L.	20.000,00 €	11.400,00 €	48.600,00 €
ALBUMES DE POSGUERRA	DOCUMENTAL	LUKIMEDIA S.L.	15.000,00 €	3.800,00 €	11.200,00 €

FINANCIACIÓN COMPROMETIDA PARA PROYECTOS DE CARÁCTER EXPERIMENTAL

TÍTULO DE LA OBRA	GÉNERO	PRODCUTOR	FINANCIACIÓN YA ASIGNADA	VALOR CAMPAÑA PUBLICITARIA	FINANCIACION COMPLEMENTARIA
LUCES DE BOHEMIA	LARGOMETRAJE EXPERIMENTAL	TEATRO DEL TEMPLE	--	--	30.000 €

Todas las cantidades deben considerarse, para todos los proyectos, en términos de bases imponibles (I.V.A. no incluido).